



Teinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

traordinario a saber
Belasco y Cordova y de la Villa de Villaralto Concedido de
esta Ciudad D^{no} Juan Baptista Ferrer D^{no} Joseph Anto-
nio Piceto: el Marques de Beniel: D^{no} Juan Canillo Bexa y
tegui: D^{no} Luis Ayllon: D^{no} Felix Dieguez D^{no} Juan de Torres.
D^{no} Juan Andrea Merano: Don Juan Galtero: Don
Pedro el Jones: D^{no} Francisco Rocamora: D^{no} Diego Lar-
rosa: D^{no} Geronimo Larandona: D^{no} Juan Antonio Naua-
ra: D^{no} Luis Menchison: D^{no} Juan Sizon: y D^{no} Francisco
Fontes, Ledidore =
Seiende Juan Diaz Rosalem. Fran^{co} Rico: Lo-
renzo Alonso de Molina: Andres Espinosa y Joseph Gar-
cia Falcon Jurados =

Sobre nombra-
do persona q^e p^ou-
e hacer e
tengo p^o este

hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Ca-
uildo para nombrar Persona que p^ou- e ejecutar la compra de
tengo para el abasto de este publico bajo las fianzas y demas
circunstancias que comprehende el acuerdo de esta Ciudad
celebrado en Cauildo de la mañana de este dia de el
qual se hizo relacion = y sebio Peticion de Sevastian Nar-
tegui manifestando que sin embargo de la postura que
hizo para dha compra de treinta y quatro maravedis en
cada fanega por su ocupacion y trauado agora ofrece e
ejecutarla por treinta y dos marau. augmentando las fian-
zas para el seguro de los caudales con treinta y dos thau-
llas de tierras mortuales y diuizas en la huerta de esta
Ciudad pago de San Anson y de las enellas una casa
y Barracion; y el usufructo de ocho thauallas Vinar-
ladas que e posee con ocho D^{no} Antonio en el mismo pa-
rase reputadas las antecedentes en quarenta y tres
mill rea. = y la Ciudad haviendola oido tratado y
conferido largamente por falta de conformidad sobre
el efecto de dha Citacion y nueva postura acordó
se borase y se ejecuto en la forma siguiente =

2211

